

Santiago, 20 de diciembre de 2016

Resolución Exenta N° 379/2016

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 011, de 2016, del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión celebrada con fecha 07 de diciembre de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 078/2016, respecto del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, mediante el cual se acordó emitir Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional; y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 078/2016 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 07 de diciembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 078/2016

En sesión ordinaria de 7 de diciembre de 2016, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 5, 6 y 7 de octubre de 2016; el informe preparado por la comisión verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional “Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios”.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios

I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional “Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios”, según los criterios de evaluación

1. Respecto del criterio *integridad institucional*, la institución ha definido propósitos realistas y consistentes con el área específica de su quehacer, y se orienta en conformidad con ellos. El Instituto está mostrando señales claras de su disposición a desarrollar su capacidad de satisfacer los Criterios de Evaluación establecido por el Consejo y avanzar responsablemente en la tarea de cumplir con sus propósitos institucionales. Ejemplo de ello es haber instaurado el proceso de autoevaluación anual como parte esencial de la gestión institucional, favoreciendo con ello la planificación, la toma de decisiones informada y la implementación de mejoras de la institución.

La institución respeta las condiciones de enseñanza bajo las cuales se matriculan sus estudiantes, y proporciona adecuadamente al Consejo la información que éste requiere.

2. En cuanto al criterio *propósitos institucionales*, la institución ha establecido una misión y visión claras y conocidas por autoridades, docentes y funcionarios. Si bien cuenta con una intranet que usa regularmente para informar sobre materias institucionales relevantes y se han realizado talleres de planificación con docentes y autoridades para evaluar el cumplimiento de su misión y propósitos, aún es necesario mejorar la comunicación de los propósitos institucionales a los estudiantes.

En relación con este criterio, la **acción 1)** originalmente dispuesta en Acuerdo N° 061/2013, sobre elaborar un nuevo PGD, fue calificada como cumplida con observaciones mediante el Oficio N° 350/2016 ya que el Consejo consideró que aún faltaba mayor especificación de los hitos intermedio y niveles de logro y solicitó presentar el desglose de los recursos necesarios para implementar los diferentes proyectos del PGD. En su nueva respuesta, la institución se hace cargo de las observaciones, presentando la proyección financiera con la identificación precisa de los proyectos que forman parte del PGD. Asimismo, se adjuntan documentos con el detalle de las actividades contempladas en los hitos intermedios de cada proyecto y una carta Gantt del PGD 2014-2020 con tales hitos y los responsables de los proyectos a realizar en 2016.

3. En relación con el criterio *administración institucional*, la institución ha comenzado a implementar las modificaciones estatutarias aprobadas en 2016. No obstante, existe cierta confusión respecto de las figuras del Consejo Académico y del Comité Académico. En sus nuevos estatutos y reglamentos –estos últimos todavía deben ser entregados formalmente al Consejo para su revisión- se establece el objetivo, funciones e integrantes del Consejo Académico. Sin embargo, no se ha incluido esta instancia en el organigrama actualizado de la institución, no se presentó evidencia de su existencia y no se constató claridad entre los miembros de la institución

respecto de la diferencia entre el Comité Académico y el Consejo Académico. Cabe recordar que el Consejo Académico es un órgano colegiado, de carácter consultivo y asesor, establecido en los estatutos de la institución, que contribuye a gestionar las actividades académicas del Instituto y que le corresponde, entre otras funciones, proponer normativas y asesorar al Rector en el desarrollo de las políticas generales del Instituto y ejercer las funciones de autoevaluación institucional y los procesos de autorregulación institucional que se aprueben en conjunto con el Prorector. Está conformado por el Rector, el Prorector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Administración y Finanzas, el Vicerrector de Sede y los Jefes de Carrera. El Consejo Académico, por lo tanto, posee funciones que son altamente relevantes para el desarrollo y funcionamiento de la institución, y que podrían no estar siendo asumidas adecuadamente, lo que representa un riesgo y una debilidad desde el punto de vista del gobierno institucional. El Comité Académico, en tanto, según lo ha informado la propia institución, es una instancia de seguimiento de trabajos puntuales del área académica.

El tamaño de la organización facilita la colaboración y coordinación de las distintas áreas, generando una gestión eficiente. Asimismo, las reuniones periódicas que realiza la prorectoría con los distintos comités, favorecen la coordinación de la gestión inmediata. El clima organizacional es valorado por todos los actores de la institución.

A petición del Consejo, la institución está elaborando un análisis sobre la pertinencia y proyección de la carrera de Administración de Negocios de la Industria del Vino. Asimismo, luego de una propuesta de modificaciones menores presentada por la institución, el Consejo solicitó profundizar la justificación de ellas. A partir de estas situaciones, la institución ha dado señales de comprender el beneficio de tomar decisiones apoyándose en estudios realistas sobre las condiciones externas y sobre el funcionamiento interno de la institución, desarrollando así su capacidad para analizar diferentes variables para tomar decisiones y proponer mejoras. En relación con ello, el proceso de autoevaluación institucional que se está implementando de forma anual, en el cual se consideran los criterios de evaluación del Consejo, ha contribuido a fortalecer su capacidad de regularse a sí misma.

En relación con este criterio, la **acción a)** originalmente dispuesta en Acuerdo N° 077/2014, referida a desarrollar un proceso autoevaluativo, fue calificada como cumplida con observaciones mediante el Oficio N° 350/2016, ya que la institución debía difundir los resultados del informe a estudiantes, docentes, y egresados. En su nueva respuesta, la institución se hace cargo de las observaciones del Consejo, al señalar que dejará disponible en la intranet *MySchool* un diagrama del informe del proceso de autoevaluación 2015- retroalimentación PGD 2014-2020, para que sea conocido por estudiantes y docentes y, además, difundirá el informe en actividades que se realizarán en el Instituto. Durante la visita, se constató que el proceso de autoevaluación es un tema conocido al interior de la institución y sus resultados han sido incorporados a la gestión institucional.

4. Respecto del criterio *progresión y logro de los estudiantes*, el Instituto cuenta con un Reglamento Académico, en el cual se establecen las normas que regulan la docencia. Asimismo, se utiliza la intranet *MySchool* para almacenar y disponer oportunamente de la información académica de los estudiantes. Si bien la institución cuenta de acciones de apoyo académico, como las ayudantías, la participación en ellas no es regular por lo que resulta conveniente que la institución revise el fondo y la forma de estas propuestas para evaluar si son efectivas y se ajustan a las necesidades de los estudiantes.

5. Relacionado con el criterio *servicios para los estudiantes*, se valora la preocupación por el bienestar de ellos y la atención de sus necesidades por parte del equipo directivo y los docentes. La institución cuenta con un reglamento para postular a becas, pero los estudiantes no conocen estas oportunidades cabalmente. Además, es deseable la formalización de una política que establezca los casos y condiciones en las que los estudiantes podrán retirarse sin que el arancel sea cobrado en su totalidad.

La institución ha instaurado la figura del Coordinador de Servicios Estudiantiles en la sede de Santiago, la que es altamente valorada por los estudiantes y, a su vez, requerida en la sede de Viña del Mar para comunicar y gestionar de mejor manera los servicios disponibles para los estudiantes.

6. Respecto del criterio *académicos, proceso de enseñanza*, el Instituto dispone de un número de docentes adecuado para las carreras que imparte, y sus calificaciones son suficientes y pertinentes para impartir sus asignaturas.

Si bien existen evaluaciones docentes –por parte de los jefes de carrera y de estudiantes-, en el proceso de autoevaluación de 2015 se detectó la necesidad de revisar estas evaluaciones. Junto con ello, se identificó cierta falta de coordinación entre profesores para impartir contenidos y aplicar metodologías de las asignaturas. Ambas debilidades fueron recogidas para retroalimentar el proyecto “Desarrollo y Capacitación Docente” del PGD 2014-2020, que tiene como objetivo implementar continuamente el Plan de Mejora Docente. Entre las acciones relacionadas con este proyecto, se estableció el diseño de un plan de capacitación docente y el diseño de una nueva herramienta de evaluación de docentes, por lo que es necesario conocer los avances de estas acciones. Asimismo, la institución debiera procurar asegurar la coordinación entre los docentes que imparten las mismas asignaturas.

7. En cuanto al criterio *carreras y otros programas académicos*, las carreras que imparte la institución son coherentes con la misión, visión y valores institucionales. Actualmente se está llevando a cabo un análisis sobre la pertinencia y proyección de la carrera “Administración de Negocios de la Industria del Vino”, dada su escasa matrícula en ambas sedes.

La intranet –MySchool- facilita la gestión académica, el seguimiento de los avances del proceso formativo y la disponibilidad de información para los estudiantes y docentes.

La institución ha manifestado sus intenciones de revisar profundamente todos sus programas de carreras. Además de que esta revisión brindará un importante beneficio a la institución, el hecho de haber establecido entre las acciones del PGD 2014-2020 el diseño e implementación de un proceso de revisión de programas de asignaturas, es evidencia de que la institución está comprendiendo la importancia y utilidad de contar con procesos de evaluación y revisión para la mejora continua de todos sus procesos.

En relación con este criterio, la **acción 3)** del Acuerdo N°014/2016 solicitó originalmente evaluar la pertinencia de la carrera Administración de Negocios de la industria del Vino. Mediante el oficio N° 350/2016 el Consejo valoró la decisión de la institución por ofrecer esta carrera, pero solicitó sustentar su pertinencia elaborando un análisis que considerara variables como evolución de la matrícula, renta de los titulados, comparación con carreras que podrían ser afines o similares, interés de los estudiantes por estudiar un programa como este, disponibilidad de perfil docente para impartirla, análisis del plan y programa de estudio, entre otros.

En su nueva respuesta, la institución adjunta una propuesta y programación del plan para llevar a cabo la profundización de su estudio sobre la pertinencia de la carrera, definiendo los objetivos del estudio, la metodología, la forma de trabajo y el plazo establecido para finalizarlo, indicando que se incluirán las variables solicitadas por el Consejo. Los objetivos del estudio son pertinentes y se consideran las variables solicitadas, por lo que se espera que la institución presente el informe final al Consejo que, según lo indicado en su respuesta, se entregaría en diciembre de 2016.

8. En lo relativo al criterio *recursos educacionales*, éstos son suficientes y adecuados para las necesidades de los procesos formativos de los estudiantes. No obstante, los estudiantes de Viña del Mar perciben algunas diferencias en la disponibilidad de insumos para algunas asignaturas respecto de la sede de Santiago. Si bien la institución señala que es una situación que obedece a la realidad local de cada sede, no es claro cómo se asegura que los estudiantes de una y otra sede logren los aprendizajes esperados, de manera homogénea.

Recientemente se ha instaurado la inscripción de asignaturas en línea directamente por los estudiantes, provocando una sobre demanda de algunos horarios y la ocupación plena de algunos talleres. La institución es consciente de esta situación, por lo que para el proceso de inscripción 2017 ha restringido la capacidad de los cursos para contar con dos secciones de máximo 20 estudiantes, asegurando con ello, una mejor distribución de éstos.

9. Respecto del criterio *administración financiera y recursos*, la institución cuenta con un sistema para realizar la gestión operacional a nivel contable y financiero, y personal administrativo calificado a cargo. Los antecedentes financieros dan cuenta de resultados positivos que han disminuido en el último tiempo –por ejemplo, los costos de explotación que han aumentado en 2015 debido a las inversiones realizadas por el arriendo y habilitación del nuevo inmueble-, pero se valora el bajo riesgo del patrimonio de la institución.

Relacionado con este criterio, la **acción 4)** originalmente dispuesta en Acuerdo N° 014/2016 sobre la proyección financiera de la institución, fue calificada como cumplida con observaciones por el Consejo mediante el Oficio 350/2016, dado que no se evidenciaba claramente el financiamiento de todos los objetivos estratégicos comprometidos en el PGD 2014-2020, y faltaban los fundamentos de las proyecciones presentadas para la carrera Administración de Negocios de la Industria del Vino.

En su nueva respuesta, la institución presenta una proyección financiera de ingresos, egresos e inversiones a cinco años. Al respecto, se observa que los fundamentos que dan origen a las proyecciones estimadas son pertinentes en relación con la realidad actual del Instituto y los objetivos y actividades planteados en su PGD. A su vez, del análisis financiero efectuado se tiene que, en normales condiciones de operación, dispondría de los recursos financieros suficientes para llevar a cabo las acciones esperadas en el PGD. Sobre el segundo aspecto, se espera contar con mayor información al respecto con la entrega del informe “Profundización estudio de pertinencia de la oferta formativa, carrera de administración de negocios de la industria del vino”, que busca ampliar el análisis sobre la proyección de la carrera.

Asimismo, la **acción 5)**, originalmente dispuesta en el Acuerdo N° 014/2016 sobre la definición de una política respecto de las transacciones entre el Instituto y sus empresas relacionadas y una política de retiro de utilidades, fue calificada como cumplida con observaciones mediante el Oficio N° 350/2016. Ello, porque no se presentaron los contratos a través de los cuales se vincula el Instituto con las entidades relacionadas y los servicios que se reciben o se prestan, como fue solicitado por la acción. Además, en la política de reinversión, no se definieron los porcentajes a repartir, ni se consideraron los eventuales efectos de estos retiros en la situación financiera de la institución.

En su respuesta, la institución presenta un documento que da cuenta de la política de transacciones con entidades relacionadas y retiro de utilidades. Si bien la información, en ambos aspectos, busca transparentar las condiciones y criterios para cada situación, sobre las operaciones de reinversión y reparto de utilidades, aún falta un análisis más preciso respecto de cómo estas políticas resguardan o afectan la calidad de los servicios educacionales y la continuidad de los planes de desarrollo, toda vez que no se hace cargo de los efectos en la situación financiera de la institución que, como se observa en los estados financieros, tiene impacto en los resultados finales del ejercicio. Como lo ha comprometido la institución, ésta deberá complementar su política con lo solicitado originalmente por el Consejo, sobre todo en lo referido al análisis respecto de cómo los retiros y la política de reinversión, resguardan la calidad de los servicios educacionales y no afectan los planes de desarrollo. Asimismo, la institución ha manifestado que incluirá en el documento "Política de transacciones con personas relacionadas y sobre reinversión de utilidades", el contrato de subarriendo de la sede de Viña del Mar que mantiene con una empresa relacionada. Este documento junto con el contrato de subarriendo, deben ser presentados para revisión del Consejo.

10. Relacionado con el criterio *infraestructura física e instalaciones*, las instalaciones del Instituto se encuentran en un buen estado de conservación, son adecuadas para el desarrollo de la docencia y las labores administrativas, y cuentan con las medidas de seguridad necesarias.

La institución cuenta con un Plan de Mantenimiento, Reposición y Mejoramiento de Infraestructura y Equipos entre el 2015 y el 2020, con una definición precisa de los montos a invertir en los diferentes ámbitos. Ello, sumado a las renovaciones que se han implementado en el nuevo inmueble y el plan de realizar modernizaciones en la sede de Viña del Mar, es muestra de que la institución está realizando una planificación realista del desarrollo de su infraestructura, considerando en ella sus proyecciones de crecimiento.

En relación con este criterio, la **acción 8)** originalmente dispuesta en el Acuerdo N° 061/201, sobre la infraestructura del Instituto, fue calificada como cumplida con observaciones mediante el Oficio N° 350/2016 para que la institución especificara lo que se espera lograra en cada hito intermedio del Plan de Infraestructura presentado. En su nueva respuesta, se presentan los requerimientos de inversiones proyectadas entre el 2015 y el 2020 en cada área del Plan de mantención de la infraestructura de la institución: mejoramiento en infraestructura; reposición de equipos; mantención de equipos; mantención de infraestructura. Además, en la carta Gantt con hitos intermedios del PGD, se señala lo que se espera lograr en cada mes del año: adquisición de equipos y materiales de enseñanzas; adecuación de inmuebles (Aula Magna, Cafetería y Salas de Clase Casa Central; mejora de Biblioteca y Oficinas del Área Académica).

II. Evaluación de acciones pendientes

En virtud de las observaciones realizadas en el análisis del desarrollo del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios según los criterios de evaluación, el Consejo ha determinado calificar como cumplida con observaciones la **Acción 3)**, originalmente dispuesta en Acuerdo N° 014/2016 y reiterada mediante Oficio 350/2016, hasta que la institución presente el informe final que, según la respuesta, se entregará en diciembre de 2016.

En relación con las acciones **4)** originalmente dispuesta en el Acuerdo N° 014/2016, **1)** del Acuerdo N° 061/2013, **a)** del Acuerdo N° 077/2014 y **8)** del Acuerdo N° 061/2011, calificadas como cumplidas con observaciones mediante el Oficio 350/2016, el Consejo ha estimado que la institución **se ha hecho cargo de las observaciones dispuestas para todas ellas**. No obstante, ha decidido **mantener las observaciones a la acción 5)** del Acuerdo N° 014/2016, sobre la política de transacciones con entidades relacionadas, hasta que la institución

complemente su política analizando cómo los retiros y la política de reinversión resguardan la calidad de los servicios educacionales y no afectan los planes de desarrollo.

La institución deberá informar sobre cómo abordará las observaciones efectuadas a la acción 3) del Acuerdo 014/2016 calificada como cumplida con observaciones, así como a la acción 5) del mismo Acuerdo, a más tardar, el **20 de mayo de 2017**.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

- 1) Presentar evidencia del funcionamiento del Consejo Académico, donde se dé cuenta de las decisiones, acuerdos, recomendaciones o acciones que se toman en él.
- 2) Revisar el fondo y la forma de los programas remediales ofrecidos, para evaluar si son efectivos y se ajustan a las necesidades de los estudiantes.
- 3) Presentar evidencia sobre los avances del proyecto del PGD relacionado con el desarrollo y la capacitación docente.
- 4) Presentar evidencia sobre los avances del proyecto del PGD relacionado con diseñar e implementar un proceso de revisión de programas de asignaturas.
- 5) Presentar un plan para asegurar la comunicación efectiva de los beneficios socioeconómicos para los estudiantes de ambas sedes.

El Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios deberá presentar, a más tardar el **20 de mayo de 2017** un informe que dé respuesta a las acciones dispuestas en el presente Acuerdo.

El texto del presente acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.

Firman: Pedro Montt Leiva y Paula Barros Mc Intosh, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,

**Paula Barros Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**

PBM/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Instituto Profesional	1
- Consejo Nacional de Educación	2
- Archivo	1

TOTAL	<hr style="width: 50px; margin: 0 auto;"/> 4
-------	--